CONTRATO N° 22/2022

Entre el **Instituto Forestal Nacional**, domiciliado en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 1/2, Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, representada para este acto por la **Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel**, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la **"Contratante"**, por una parte, y, por la otra, la firma **Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros**, domiciliada en Avda. Rca. Argentina y Mcal. López – Edificio Torre de las Américas – 9° Piso, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Diego Andrés López Ayala**, con Cédula de Identidad N° 4.281.567 en su carácter de Apoderado y el **Sr. Sergio Osvaldo Maidana Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.552.959 en su carácter de Director Titular, denominado en adelante el **"Proveedor"**, denominadas en conjunto **"Las Partes"** e, individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Contratación de Seguros Varios"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes en relación al procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas "Contratación de Seguros Varios"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. 410619**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de adjudicación del Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas "Contratación de Seguros Varios" – I.D. 410619**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 490/2022 de fecha 01 de julio de 2022.

Ing. Ftal. CRISTINA A. GORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

mecip 2015

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem / Sub ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Suma Asegurada	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	**Seguro de Valores en Tránsito**	Unidad	Evento	1	150.000.000	1.500.000	1.500.000

Precio Total	**1.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción del Contrato y en adelante por 12 meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Sede Central del Instituto Forestal Nacional.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración a través del Departamento de Servicios Generales y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Ing. For. CRISTINA A. CORALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **Las Partes**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **Las Partes** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay en fecha 20 JUL 2022.

Sr. Diego Andrés López Ayala
Apoderado
Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros

Sr. Sergio Osvaldo Maidana Ramírez
Director Titular
Nobleza Seguros S.A. Compañía de Seguros

Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional